



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de abril 2024.

VICEPRESIDENTE 1º

RAUL AGUIRRE SARAVIA
Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

VICE PRESIDENTE 2º

LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH
Consejo de Abogados de Mar del Plata

VICE PRESIDENTE 3º

FRANCISCO JAVIER PANERO
Colegio de Abogados de San Francisco

SECRETARIA

ELOÍSA RAYA DE VERA
Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez

Sr. Sra. Presidente del
Colegio de Abogados de
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacerle llegar el nuevo Estatuto vigente, que fuera aprobado por la IGJ, en el mes de febrero 2024, que se adjunta a la presente.

De acuerdo al mencionado Estatuto, su artículo 11, en la parte pertinente, establece que "La Junta de Gobierno se compone de delegados que serán elegidos conforme el siguiente sistema: a) Las y los Presidentes de los Colegios de Abogados asociados son delegados naturales y como tales participan en las reuniones de la Junta de Gobierno mientras mantengan vigente sus mandatos en sus respectivos Colegios; b) Adicionalmente cada Colegio asociado, designará dos delegados/as titulares y dos delegados/as suplentes, que serán elegidos internamente entre las y los profesionales inscriptos en sus respectivos padrones, por el término de dos años, desde la fecha de su designación o plazo menor en el caso que les sea revocado su mandato, debiendo continuar en sus respectivos cargos, hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes. Es condición para tener representación en la Junta de Gobierno, que las propuestas de designación de delegadas y delegados realizadas por cada Colegio cumplan con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre géneros por binomios (mujer – varón o varón - mujer) respetando una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del género femenino y cincuenta por ciento (50%) del género masculino. Los Colegios cuyas propuestas no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no tendrán representación en la Junta de Gobierno. Las ausencias u otros impedimentos de delegadas o delegados titulares se cubrirán prioritariamente respetando la paridad del género femenino y del género masculino, sustituyéndose por el suplente del mismo género.- El nombramiento o reemplazo de delegados y/o delegadas titulares o suplentes deberá comunicarse en forma fehaciente a la Mesa Directiva con una antelación mínima de 48 horas al día de la celebración de la reunión de Junta de Gobierno o Asamblea, suscripta por quien o quienes ejerzan la representación legal del Colegio asociado....."

Es por ello, que le solicitamos que su Colegio cumpla con esta normativa, designando delegados y delegadas de acuerdo con ésta.

Saludamos a Ud., muy atentamente

DRA. ELOÍSA RAYA DE VERA
SECRETARIA

DRA. MARIEL M. TSCHIEDER
PRESIDENTE